

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2025/01486 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de peón/a agropecuario/a, por estabilización de empleo temporal.*

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Pedralba, en fecha 5 de febrero de 2025, adoptó entre otros el decreto de Alcaldía 125/2025, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	20/12/2022	
Informe de Secretaría	20/12/2022	
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección	20/12/2022	
Informe-propuesta de Secretaría	20/12/2022	
Informe de fiscalización fase A	20/12/2022	
Decreto Alcaldía aprobación de convocatoria y bases	20/12/2022	Núm. 1350/2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	30/12/2022	
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado	23/10/2024	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Característica de la plaza vacante objeto de estabilización:

Denominación de la plaza	Peón agropecuario
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración especial
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Agrupación profesional
Titulación exigible	Ninguna
Nº de vacantes	1
Jornada	Completa
Funciones encomendadas	Las descritas en la relación de puestos de trabajo
Sistema de selección	Concurso-oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2017

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:



Relación de personas aspirantes admitidas	DNI
Cervera Calvet, Elvira	***4013**
Gil Teruel, Miguel Ángel	***4577**
Gramaje Alcácer, Manuel	***1497**
Navarro Muedra, Jorge	***9061**
Pérez García, Josefina	***0864**
Quesada Montoya, Roberto	***8290**
Sánchez Gimeno, Pilar	***7561**
Sierra Calvete, Virginia	***8589**

Relación de personas aspirantes excluidas	DNI	Causa
Fernández Garrido, Francisco	***5426**	1. No presenta fotocopia del carnet de conducir tipo B.
González Caldúch, Andrés	***9683**	1. No presenta fotocopia del carnet de conducir tipo B. 2. No acredita haber pagado la tasa por derechos de examen o reunir las condiciones requeridas para la exención del pago de las mismas (aporta justificación de estar en paro, pero no de haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas desubsidio de desempleo). Esta causa de exclusión no resulta subsanable según la base tercera.
Guisado Verón, José María	***5438**	1. El DNI que presenta no está completo (falta la cara reverso). 2. El carnet de conducir que presenta no está completo (falta la cara reverso).

En cumplimiento de lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso de selección se concede un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este listado den el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de aquellos defectos subsanables o errores materiales que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Segundo. Designar como miembros del tribunal alas siguientes personas:

Miembro	Identidad
Presidente	Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Alejandra Fernández Peñas, secretaria-interventora Ayuntamiento de Benissanó
Vocal	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Antonio Puertas Salavert, oficial de policía local del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	José Vicente Sapiña Blanco, oficial de servicios múltiples Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	José María Rodrigo García, oficial de servicios múltiples Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Núria Ortiz Solsona, administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Ángela Aguilar Troyano, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Rosa M.ª Valero Mateu, técnica auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Isabel Farga García, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Secretaria	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Antonio Puertas Salavert, oficial de policía local del Ayuntamiento de Pedralba

Tercero. Notificar la presente resolución a las personas designadas para su conocimiento.

Cuarto. Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, así como la composición del tribunal de selección en en Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web.

Quinto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe".

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Pedralba, 6 de febrero de 2025.—El alcalde, Andoni León Sáenz.